

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0092/2024.

TULUM, QUINTANA ROO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN** N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/0067/2024

GQTULUM, S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, ( denamiei y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Accione rbanisti**/** de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección General le desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo, a través de la Direcci de Accio. Urbanísticas se dio trámite su escrito recibido con fecha 06 de diciembre del presente año, mediante ex subdivisión del predio ubicado en la

EN LA CIUDAD <mark>DE TULUM, MUNICIPIO DEL MISMO N</mark> NDO DE QUINTANA ROO, que

a continuación se detallan:

## DATOS DE LOS LOTES PROPUESTO DE SU

LOTE.

SUPERFICIE. 10,000.00 M<sup>2</sup>

288.0297 M<sup>2</sup> ÁREA DE AFECTACIÓN DE VIALIDAD 9,711.97 M2 POLIGONO CON AFECTACIÓN DE VIALIDAD

**CLAVE CATAS** 

**USO DE SUELO** 

H2

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

Tomando en consideración:

## DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/DDC/0121/2024 de fe pvicalbre de 2024, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

## CIA DE ALINEAMIENTO

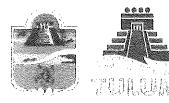
Oficio número DGDTUS/DAU/ 2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, expedido por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urba ntal , de este Municipio.

## NORMATIVIDAD

El predio referido ant ote no encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa de orm Desarrollo Urbang o de población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008.

o informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de fusión presentada por usted, Al resp resultando los

		DATOS DE LOTES RESULTANTES	Secretary Comments
LOTE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	USO DE SUELO	DESTINO
	652.79	H2	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
	683.63	H2	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
	710.31	H2	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
	683.62	H2	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)



**DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0092/2024.

TULUM, QUINTANA ROO. A 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

652.79	H2	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
1,472.85	H2	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
1,458.00	H2	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
588.72	H2	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
683.63	H2	(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
652.78	H2	(UNIFAMILIAR)
1,472.85	H2	(UNIFAMILIAR/A IRIF AR)
SUPERFICIE TOTAL	9,711.97 (	METROS CUADE S

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y ada su a Vicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Unino se en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha resuelto en dir la AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- 1. La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fect. Le predición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivir on a traizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Info. Casa de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- III. Corresponde al propietario del predio original costear por su unta las poras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del como de cona Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almacena, poto e agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distribución de cona etible; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para disposición o residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes, teniendo por accurada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la subdivisión que estindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el do imento de projedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprovechamento y possi en de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de construcciones en el la.
- V. Cualquier litigio, disputa, controve de providimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes propuestos escuba. Ur o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administrativo alguna, la presenta utorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo le informo con as cciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN SER SUJETAS A UN CASO A SUBPO ISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roca de la subdividir predios que a su vez provengan de subdivisiones anteriores, que pretendan evitar la seguina de subdivisiones anteriores que pretendan evitar la seguina de subdivisiones anteriores.

Sin otro particula tato sudo cordial.

**AYENTAMENTE** 

NES PREAMISTICAS

TITUTAR DE 12 DIRECCIÓN DE ACCIONES
UNBANÍSTICAS

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jaint/ geec ING LORENZO BERNABE MÎRANDAMÎRANDA

TITULAR DE LA CHERCE LA LES ARROLLO DESARROLLO TERRITORIA DU REMANDA SUSTEMTA EL PROPERTO DE TULUM Q. ROO

2024-2027